

**CONTRATO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EUROVAL – ASOCIACIÓN EMPRESARIOS TÁCTICA**

En Valencia, a 03/12/2018

REUNIDOS

De una parte,

Don EDUARDO SANCHIS CARBONELL, mayor de edad, con DNI 48319079-N, vecino de Alicante, interviniendo en calidad de Director General de la mercantil EUROVALORACIONES, S.A. (de ahora en adelante EUROVAL), con domicilio social en San Juan de Alicante, Plaza de la Constitución, número 2, entresuelo, con C.I.F. A-03.525.508, en virtud de escritura otorgada ante la Notario Doña Isabel María Mayordomo Fuentes, el día 28 de enero de 2018, con el número 97 de su protocolo.

Y de otra parte,

Don Leopoldo Moltó Feliu, mayor de edad, con DNI 25.408.965 – Z, como Presidente y en representación de Asociación de Empresarios del Parque Empresarial Táctica (ADET), domiciliada en C/ Forners nº 22 de Paterna- Valencia, con CIF G98337520.

Ambas partes se reconocen en el concepto en que intervienen, así como la capacidad legal necesaria para celebrar un ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ALIANZA PROFESIONAL:

EXPONEN

I.- Que EUROVAL es una sociedad de tasación debidamente homologada por el Banco de España con el número 4388, con más de veintiocho años de experiencia profesional y con presencia en todo el territorio nacional, que en cumplimiento y desarrollo de su objeto social se dedica a realizar tasaciones y valoraciones de bienes muebles e inmuebles, así como de derechos susceptibles de valoración económica; y, todo ello, de conformidad y a tenor de la normativa aplicable a este tipo de entidades y a las instrucciones del Banco de España en su carácter de organismo regulador e inspector.

II.- Que la ADET, tiene como objeto y fines entre otros, los de promover actividades y servicios comunes de interés para los asociados

III.- Que estando ambas partes interesadas en mantener una colaboración mutua, Euroval ofrece a los asociados de ADET la prestación de sus servicios profesionales en condiciones más beneficiosas que las ofertadas de forma individual a sus clientes.

Ambas partes manifiestan ostentar capacidad y representación suficiente para la firma de este Convenio Marco por cuenta de las respectivas entidades citadas en el encabezamiento, y convienen las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Convenio Marco tiene por objeto regular los compromisos entre Euroval y ADET en relación a la oferta de los siguientes servicios dirigidos a las empresas asociadas a este último: tasación y valoración de bienes inmuebles.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Los servicios a que se refiere el presente Contrato Marco, serán realizados, si así fueran solicitados por EUROVAL, cualquiera que sea su importancia, dentro del territorio nacional.

3. ÁMBITO TEMPORAL

El presente contrato entra en vigor el día 03/12/2018 y tendrá vigencia hasta el 03/12/2019. Transcurrido el plazo de vigencia antes señalado, éste se prorrogará automáticamente por períodos anuales salvo denuncia expresa y escrita de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 30 días.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolverlo, de manera expresa y fehaciente, con un preaviso de 30 días naturales, por la única causa de la rescisión unilateralmente decidida.-

Todo ello sin perjuicio de finalizar aquellas Peticiones de Servicio en trámite de ejecución.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PETICIONES DE SERVICIO

Para la realización de las prestaciones, la ASOCIACIÓN comunicará vía carta, fax o por cualquier medio telemático acordado a dpc@euroval.com el encargo de los trabajos.

Se facilitará la identificación del inmueble a tasar y la documentación necesaria, siendo ésta y el contenido de la propia comunicación la Petición de Servicio.

EUROVAL deberá nombrar una persona que actúe como coordinador ante la ASOCIACIÓN o sus asociados, independientemente del profesional que realice la misma.

La documentación a aportar por la ASOCIACIÓN o sus asociados será tratada con la máxima confidencialidad, basándose en el secreto profesional.

Una vez recibida la documentación, EUROVAL confirmará la recepción a la ASOCIACIÓN o sus asociados, vía fax o correo electrónico, sirviendo dicha comunicación como aceptación del encargo.

5. BAREMO DE HONORARIOS

En lo concerniente a los servicios ofertados, las condiciones más beneficiosas a que se refiere el manifestando tercero del Convenio Marco se concretan en un descuento de un 15% sobre el baremo unificado para los adheridos a ADET (Anexo I).


También se aplicará este descuento en la contratación de cualquier otro servicio, que no esté reflejado en el baremo unificado.

6. PUBLICIDAD Y SEGUIMIENTO

La Asociación de empresarios de Táctica informará a sus asociados a través de los conductos ordinarios de las condiciones del presente acuerdo. Euroval actuará de igual forma con sus distintos departamentos.

A efectos de seguimiento, Euroval facilitará a petición de ADET información general sobre las operaciones a las que se ha aplicado el presente Convenio Marco.

7. PROTECCION DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, located to the left of the text.

EUROVAL se compromete a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos facilitados por ADET o sus asociados y en especial a los de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente Convenio, aplicando todas las previsiones legales que se contienen en el Reglamento General de Protección de Datos y el Real Decreto 1720/2007 que la desarrolla en tanto no se opongan a la normativa europea. Asimismo, se compromete a tratar los datos siguiendo las instrucciones del responsable del tratamiento y a no aplicarlos o utilizarlos con finalidad diferente a la que es objeto del Convenio, ni a comunicarlos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, facultará a ADET para la inmediata rescisión del Convenio.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Convenio es indefinida, y se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la presente relación contractual.

EUROVAL se compromete a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos facilitados por ADET o sus asociados y en especial a los de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente Convenio, aplicando todas las previsiones legales que se contienen en el Reglamento General de Protección de Datos y el Real Decreto 1720/2007 que la

desarrolla en tanto no se opongan a la normativa europea. Asimismo, se compromete a tratar los datos siguiendo las instrucciones del responsable del tratamiento y a no aplicarlos o utilizarlos con finalidad diferente a la que es objeto del Convenio, ni a comunicarlos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, facultará a ADET para la inmediata rescisión del Convenio.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Convenio es indefinida, y se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la presente relación contractual.

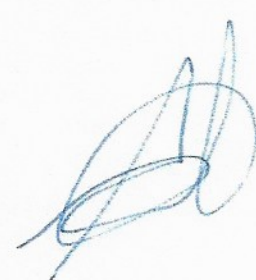
8. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Para los efectos de este Contrato las partes designan los siguientes domicilios para notificaciones:

- a) Para la ASOCIACIÓN:
Dirección: c/ Joaquín Costa nº 54-1º-3ª. 46005 Valencia
Tfno: 963952762
Persona contacto: Cristina Soliveres
Mail: gestion@aetactica.com
- b) Para EUROVAL:
Plaza de la Constitución nº 2, entresuelo, San Juan de Alicante CP 03550
Tfno: 965 93 91 56 (Central)
Email: euroval@euroval.com
Persona contacto: David Pérez Cuesta
Tfno: 646 896 549
Email: dpc@euroval.com

Cada una de las partes podrá modificar su domicilio para notificaciones, comunicándolo a la otra con al menos 15 días naturales de antelación.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

	 A handwritten signature in blue ink, appearing to be "LEOPOLDO MOLTÓ FELIU".
EUROVALORACIONES, S.A. Fdo.: EDUARDO SANCHIS CARBONELL	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS TÁCTICA Fdo.: LEOPOLDO MOLTÓ FELIU

ANEXO I: TARIFAS

ANEXO I TARIFAS

1. Tasaciones oficiales (Reguladas por normativa ECO 805/2003, RICS, IVS y EVS)

IMPORTE VALORADO EN EUROS	HONORARIOS
Hasta 100.000 €	220 €
De 100.000 € a 200.000 €	275 €
De 200.000 € a 300.000 €	370 €
De 300.000 € a 500.000 €	460 €
De 500.000 € a 600.000 €	460 € + 0,17 % del exceso de 500.000 €
De 600.000 € a 1.500.000 €	630 € + 0,074 % del exceso de 600.000 €
De 1.500.000 € a 3.000.000 €	1.300 € + 0,053 % del exceso de 1.500.000 €
De 3.000.000 € a 6.000.000 €	2.100 € + 0,022 % del exceso de 3.000.000 €
De 6.000.000 € a 12.000.000 €	2.760 € + 0,017 % del exceso de 6.000.000 €
De 12.000.000 € a 24.000.000 €	3.780 € + 0,010 % del exceso de 12.000.000 €
De 24.000.000 € a 50.000.000 €	4.980 € + 0,004 % del exceso de 24.000.000 €
A partir de 50.000.000 €	s/presupuesto

Tarifas mínimas

TIPO DE INMUEBLE	HONORARIOS
Naves, oficinas, locales, Fincas Rusticas, Terrenos y edificios y promociones	375 €
Inmuebles ligados a explotación económica	500 €
Informes RICS	500 €

Valoraciones intermedias de obra

Viviendas unifamiliares, locales y naves	100 €
Promociones y edificios	250 €

2. Otros Servicios

CONCEPTO	
Obtención de notas simples registrales	20 € por nota simple
Obtención planos catastrales	30 € más costes obtención de los planos
Cambio prescriptor	20 % de honorarios facturados, mínimo 50 €
Valoraciones especiales	Según presupuesto. Mínimo 600 €
Actualización o revisión de valoraciones	Antigüedad inferior a 12 meses: 50 % descuento Antigüedad entre 12 y 24 meses: 25 % descuento Antigüedad superior a 24 meses: baremo general

NOTA: A todas las cantidades anteriores se les aplicará el IVA correspondiente. Estas tarifas no incluyen la obtención de la documentación necesaria para realizar la valoración ni en su caso las gestiones a realizar en el caso de que el inmueble a valorar no se encuentre localizado.